

## **VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR**

Guayaquil, Ecuador, 25 de noviembre de 2016

### **Resolución CPPS/AE/VI/Nº1/2016.**

#### **APROBACIÓN DEL ADDENDUM A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS EN EL PACÍFICO SUDESTE**

**La Asamblea,**

**Considerando:**

Que, mediante Resolución CPPS/AO/XII/Nº8/2015, se aprobó una versión actualizada del “Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste” (PAR tiburón);

Que, el “Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste” es un documento técnico indicativo que, para garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas requiere de una permanente revisión y actualización;

Que, durante la Sesión IX del Comité Técnico Científico (CTC) del PAR tiburón celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2015, los delegados de los Estados miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) convinieron actualizar los Términos de Referencia del CTC PAR tiburón adoptados mediante la Resolución CPPS/AO/IV/Nº5/2010;

Que, las actualizaciones convenidas a los Términos de Referencia del CTC PAR tiburón deben verse reflejadas en los documentos conexos que integran el PAR tiburón;

**Resuelve:**

Aprobar la incorporación del Addendum a los Términos de Referencia para el Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (CTC PAR tiburón) que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Addendum a los de Términos de Referencia para el Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional – PAR de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en le Región del Pacífico Sudeste – CTCPAR**

Durante la tercera videoconferencia del CTC PAR tiburón, realizada el 11 de octubre de 2016, los Delegados de los Estado Miembros de la CPPS acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1) El asesor científico al PAR tiburón será propuesto por el Estado Miembro de la CPPS a quien corresponde asumir la presidencia del CTC PAR.
- 2) El asesor científico ejercerá sus funciones por el mismo período en que el Estado Miembro de la CPPS mantenga el rol de Presidente del CTC PAR, es decir 2 años.
- 3) Para fines de prorrogar las funciones del Asesor Científico, se seguirá lo indicado en el Término de Referencia punto 9. Organización Interna del CTCPAR.
- 4) Las decisiones adoptadas seguirán las reglas definidas en el Término de Referencia punto 7. Responsabilidades, Funciones y Atribuciones del CTCPAR.